



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1276 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relacionan a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro del mismo fue proferido el auto que ordena continuar con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso la resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1276 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
900718	157746	INVERSIONES CATAURE LTDA - EN LIQUIDACION	860504168-2	KR 18B 114A 29	AAA0107EFYN	050N01082056	28 de julio de 2023	AC724
<b>RESUELVE</b>								

**RESUELVE:**

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **INVERSIONES CATAURE LTDA - EN LIQUIDACION**, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **KR 18B 114A 29**, identificado con la matrícula inmobiliaria **050N01082056**, CHIP **AAA0107EFYN**.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.

4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 28 de 2023.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ARMANDO SOSA LOPEZ**  
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 28-07-2023 11:24:47 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2022

Revisó: PEDRO ELIAS TELLEZ ARANGO Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.  
Elaboró: ALBA LILIANA ARDILA FELACIO Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1276 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/NIT	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
900132	157160	JENNYFER TATIANA HERNANDEZ GONZALEZ	40186226	CL 161A 8 58 OF 402	AAA0108LZOM	050N20321089	24 de julio de 2023	AC724
<b>RESUELVE</b>								

**RESUELVE:**

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **JENNYFER TATIANA HERNANDEZ GONZALEZ**, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **CL 161 A 8 58 OF 402**, identificado con la matrícula inmobiliaria **050N20321089**, CHIP **AAA0108LZOM**.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.

4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 24 de 2023.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ARMANDO SOSA LOPEZ**  
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma mecánica generada el 24-07-2023 08:54:32 PM autorizada mediante Resolución No. 469 de marzo 11 de 2021.

Revisó: PEDRO ELÍAS TELLEZ ARANGO Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Escribió: ALBA LILIANA ARDILA FELACIO Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1276 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
903243	159949	INVERSIONES COMERCIALES SHANGAY 38 S.A.S (HOY EN LIQUIDACIÓN)	900340213-5	KR 37A 10 19 LC 1236	AAA0253KRSY	050C01962789	10 de agosto de 2023	AC724
<b>RESUELVE</b>								

**RESUELVE:**

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **INVERSIONES COMERCIALES SHANGAY 38 S.A.S (HOY EN LIQUIDACIÓN)**, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **KR 37A 10 19 LC 1236**, identificado con la matrícula inmobiliaria **050C01962789**, CHIP **AAA0253KRSY**.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.

4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 10 de 2023.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ARMANDO SOSA LOPEZ**  
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 14-08-2023 11:22:16 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Revisó: PEDRO ELÍAS TELLEZ ARANGO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Elaboró: ALBA LILIANA ARDILA FELACIO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1276 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
881779	138807	ANDRES ERNESTO SALGADO RUBIANO	80.084.423	CL 90 10 24 TO B AP 304	AAA0222JEEP	050C01795713	28 de octubre de 2022	AC724
<b>RESUELVE</b>								

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **ANDRES ERNESTO SALGADO RUBIANO** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 90 10 24 TO B AP 304**, e identificado con **CHIP AAA0222JEEP**, por la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.056.642)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR** las medidas en auto de fecha 22 de enero de 2021.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO. – LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.** PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2008, advirtiéndole que contra la presente decisión no proceda recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Octubre de 2022.

  
Luz Adriana Amado Rodriguez  
Abogada Ejecutora

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyecto: David Alfredo Cardenas Orozco – Abogado Contratista STJEF.  
Revisó: Beatriz Milena Toro Rojas – Abogado Contratista - STJEF.



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1276 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024**

**CONSTANCIA DE ENAJENACIÓN**

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 14 de febrero de 2024, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 14 de febrero de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día quince (15) de febrero de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: A. Liliانا Ardila – Abogada Contratista STJEF.  
Revisó: Pedro Téllez Arango – Abogado Contratista- STJEF.  
Aprobó: Armando Sosa López – Abogado Ejecutor - STJEF.

